

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
CASTRO AGUILERA PORFIRIO GONZALO RUT : 06111450-5
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Julio de 1999 a \$ 202.866

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	210.866
	01 de Diciembre	de 1999	\$	216.264
	01 de Diciembre	de 2000	\$	226.385
	01 de Diciembre	de 2001	\$	233.335
	01 de Diciembre	de 2002	\$	240.242
	01 de Diciembre	de 2003	\$	242.524
	01 de Diciembre	de 2004	\$	248.539
	01 de Diciembre	de 2005	\$	257.536
	01 de Diciembre	de 2006	\$	262.996
	01 de Diciembre	de 2007	\$	282.563
	01 de Diciembre	de 2008	\$	307.683

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 15 de
Junio de 1983 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el
exonerado político por concepto de pago de imposiciones por
subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de
028 meses que asciende a \$ 1.213.108, la que se actualizará
de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las
prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR